

CONVENIO DE COGESTION CATASTRAL

Entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, creado mediante la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.002 de fecha 28 de julio de 2000, representado en este acto por su **Presidente (E) ING. SERGIO A. RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 6.456.665, designado según Resolución N° 036 de fecha 21 de octubre de 2008, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.042 de fecha 21 de octubre de 2008, quien para los efectos del presente documento se denominará **“EL IGVS”**, por una parte, y por la otra, **EL MUNICIPIO _____ DEL ESTADO _____**, representado en este acto por el (la) Alcalde (sa) electo(a), ciudadano(a): _____, venezolano (a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° _____, acreditado (a) por la Junta Municipal Electoral, según consta en credencial sin número de fecha _____ y juramentado(a) en Sesión de la Cámara Municipal de fecha _____, según Acta publicada en la Gaceta Municipal Número _____ de fecha _____, quien en lo adelante y para todos los efectos se denominará **“EL MUNICIPIO _____”** se ha convenido en celebrar el presente Convenio de Cogestión en materia catastral, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer relaciones de cooperación interinstitucionales entre **“EL IGVS”** y **“EL MUNICIPIO”**, con la finalidad de combinar y aunar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para la ejecución de programas y proyectos orientados a la formación y conservación del catastro y el establecimiento del Sistema de Información Geográfica Catastral del Municipio, en correspondencia con los lineamientos generados por **“EL IGVS”** y la Ley que rige la materia.

SEGUNDA: En el marco del presente convenio **“EL IGVS”** se compromete a:

1. Proveer Asistencia Técnica dirigida a:
 - a. La formulación del “Plan Municipal de Catastro”.
 - b. El fortalecimiento de la Dirección de Catastro Municipal (DCM).
 - c. La formación y conservación del catastro.
 - d. El establecimiento del Sistema de Información Geográfica Catastral del Municipio.
2. Instalar la Red Geodésica Municipal.
3. Dictar talleres de capacitación en materia catastral al personal de la Dirección de Catastro Municipal (DCM).

4. Suministrar la base cartográfica en formato digital a escala adecuada a las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional, disponible en sus archivos, así como la que se adquiera de los órganos y entes que formen parte de la Coordinación Nacional de Catastro, cuando se creare.
5. Gestionar ante la Coordinación Nacional de Catastro y la Coordinación Estatal de Catastro del Estado _____, cuando se crearen, los recursos necesarios para completar el cubrimiento cartográfico del Municipio _____, requerido para la formación y conservación del catastro.
6. Realizar la auditoria respectiva a los productos catastrales generados en el marco del presente convenio.

TERCERA: La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, podrá comprender asesoría, consultas, investigación, servicios técnicos, desarrollo de proyectos y programas de entrenamiento, así como cualquiera otra actividad afín o conexas que sea establecida de común acuerdo entre las instituciones.

CUARTA: “EL MUNICIPIO” se compromete a:

1. Iniciar en el lapso de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, la elaboración del “Plan Municipal de Catastro”.
2. Realizar la densificación de la Red Geodésica Municipal.
3. Dotar a la Dirección de Catastro Municipal (DCM), de suficiente mobiliario, materiales y equipos para su funcionamiento, con personal profesional, técnico y administrativo capacitado en materia catastral.
4. Realizar el “Levantamiento Parcelario” en todo el territorio del Municipio de acuerdo con las Normas Técnicas para la Formación y Conservación del Catastro Nacional.
5. Prever los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio y para el financiamiento de los proyectos generados, bien sea vía presupuestos ordinarios, extraordinarios, o mediante la utilización de otras fuentes de financiamiento.
6. Realizar las gestiones para asegurar la intervención de otras instituciones públicas en el proceso de formación y conservación del catastro en el Municipio _____.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” realizará el “Levantamiento Parcelario”, comprendido dentro del punto 4 de la cláusula anterior, mediante el empleo, la participación o contratación de personas, comités de tierras urbanas, asociaciones cooperativas o empresas privadas, que hayan sido debidamente certificadas por “El IGVS” para ejecutar esta actividad.

SEXTA: “EL IGVS” emitirá la correspondiente certificación para realizar “Levantamientos Parcelarios”, a las personas que hayan participado y aprobado el curso de capacitación: “Catastro Inmobiliario” (Levantamiento Parcelario) dictado en el marco de la Misión “Vuelvan Caras” y se

encuentren agrupados en asociaciones cooperativas, comités de tierras urbanas o cualquier otra forma de organización comunitaria. Igualmente serán certificadas las asociaciones cooperativas, empresas o personas que hayan recibido capacitación en materia de levantamiento parcelario en **“EL IGVSBS”**, y aquellas que presenten credenciales y/o experiencia que sustenten sus conocimientos técnicos en la materia.

SEPTIMA: Los proyectos específicos que decidan ejecutarse en el marco del presente Convenio serán formalizados a través de la suscripción de los addenda respectivos, en los cuales se definirán las áreas particulares de interés, objetivos, duración, términos y condiciones.

OCTAVA: Queda entendido que previo al inicio de la ejecución del “Plan Municipal de Catastro”, ambas instituciones deben presentar: a) el programa de trabajo b) la lista de actividades a ejecutarse y su cronograma, c) la lista de recursos necesarios (personal, materiales, equipos) y d) la forma de participación de “EL IGVSBS” y “EL MUNICIPIO”.

NOVENA: **“EL MUNICIPIO”** se compromete a incentivar la asignación presupuestaria y financiera requerida para la formación y conservación del catastro en todo el territorio municipal.

DÉCIMA: A los fines de coordinar las acciones necesarias para la realización y seguimiento de las actividades previstas en el presente convenio, **“EL IGVSBS”** y **“EL MUNICIPIO”** designarán por escrito, un representante de cada institución, con sus respectivos suplentes, quienes presentarán mensualmente un informe sobre los avances y logros de las actividades efectuadas.

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de _____ años, contados a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo por el mismo lapso, salvo que alguna de las partes considere necesario rescindirlo, en cuyo caso deberá manifestarlo a la otra parte por escrito, con no menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para su término.

DUODÉCIMA: Todas las notificaciones o avisos que deba enviarle **“EL IGVSBS”** a **“EL MUNICIPIO”** deberán ser dirigidas a la siguiente dirección:

_____, Despacho del Alcalde, Parroquia _____, Estado _____; cualquier notificación o aviso de **“EL MUNICIPIO”** a **“EL IGVSBS”** deberán ser dirigidas por escrito a la siguiente dirección: Av. Este 6, Edificio Camejo, Esquina de Camejo, Piso 2, Presidencia. El Silencio, Caracas 1010.

DÉCIMA TERCERA: Cualquier duda o controversia que pudiera surgir con respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta amigablemente por las partes.

DÉCIMA CUARTA: Lo no previsto en este convenio se regirá por las disposiciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieran suscitarse, ambas partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.

